

Gobernador, y á el que dice, empezo, á Compelerle á
puntual Cumplim^{to}. Hizele comparecer y comparecer
so, y apremiado practicó una declaraz^{on} de quanto
y tan dilatados capitulos pueden concernir al Santua-
rio, que por no molestar la aten^{on} de V. solo referiré
le que conduce á la providencia, que manifiesta la ad-
ta copia, que es el recoger las llaves de la Iglesia de
der de D.^o Ant.^o Melgarejo; á que satisfizo, que á
hizo el Capp^o se le habian entregado por inventario las
claves, y ornamentos del Santuario, para evitua de dis-
gacion de responder por todo, y cada una de ellas; que es
habia vivido, y vivia en compañía de sus Padres ya en
Cortillo, y ya en el Pueblo, por tener dos casas puestas,
mo es notorio; que si faltaba alguna cosa no queria ser
responsable de lo que no habia recibido, y así su Padre
las guardase, y respondiese, pues que el hijo era oblig-
do, y áuente, entregando á el expositor unicum^{te} lo que
fuese necesitado para el desempeño de su empleo, recibi-
do en el día, por no tener uno la S^{ta} Reliquia, á cele-
brar los días festivos: En lo que esta declaraz^{on}
sumieron tres días con parte de sus noches, y por
en ella, no obedecer sus órdenes, como Capellan, pues
era Juez competente sin revoluz^{on} de la R.^{ta} Cámara,
mo que vi á V. ni al Capp^o para que perjuicio alguno
pareciere no revotaba arbitrio para seguir su idea, y me-
do, presentase los títulos de mis beneficios, y las liz^{as}
Ordinatio el Sr. M^o Obispo de Chiuela, hicelo de evita-
te por no corresponderte la primera, y si á dho Señor
cevario, que me confirió las liz^{as}. y por resultar, ha pro-
do el auto, que llebó manifestado en la copia presentada,
se me ha notificado. No puede ocultarse á V. que es
vil, y revoltas de estos procedim^{tos} son precavant^{es} sus
de poner Capp^o de su devot^{on} como lo hizo en la Hermita
de la Encarnaz^{on} y Hospital de la Concepc^{on} atropelando